



ABC

¡VOTA SÍ!

JUNTOS NOS VA MEJOR

Área Metropolitana
del Valle de
San Nicolás



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

1.

¿Qué son los Esquemas Asociativos Territoriales?

2.

¿Qué es un Área Metropolitana?

3.

¿Por qué crear el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás?

4.

Proyección general 2025 - 2040

5.

Aspectos legales

6.

Autonomía administrativa y financiera

7.

¿Quiénes impulsan el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás?

8.

Mitos y realidades

9.

Retos del área

10.

¿Quiénes pueden participar en la consulta popular?

11.

Otras preguntas

12.

Conclusión



La asociatividad en Colombia, un mandato constitucional para el desarrollo territorial

La Constitución Política de Colombia —arts. 1, 286, 287 y 288— define la estructura de organización y autonomía territorial, marco que fue reglamentado por la Ley 1454 de 2011 —ordenamiento territorial— y la Ley 1625 de 2013 —áreas metropolitanas—.



En virtud de esto, alcaldes y gobernadores tienen la facultad de crear esquemas asociativos supramunicipales o supradepartamentales para cooperar entre entidades.

Asimismo, la Ley 2200 de 2022 fortalece las áreas metropolitanas con herramientas administrativas y financieras para que los municipios planifiquen su desarrollo, presten servicios públicos y ejecuten proyectos regionales de forma integrada; además, permite su eventual conversión en **Distritos Especiales** con mayor autonomía.

El artículo 319 de la Constitución y la Ley de Ordenamiento Territorial plantean las características para que dos o más municipios puedan conectarse económica, social y geográficamente y formar un **Área Metropolitana**.

¿Qué son los Esquemas Asociativos Territoriales?



Son una forma de organización que permite que municipios, departamentos o regiones trabajen juntos y mediante la cooperación resuelvan problemas comunes

Antioquia es el único Departamento que avanza en estos esquemas; para 2027 espera organizarse en **veinte Esquemas Asociativos Territoriales** —catorce Provincias Administrativas y de Planificación, tres Áreas Metropolitanas y tres Regiones Administrativas y de Planificación con Caldas, Chocó y Córdoba—

¿Qué es un Área Metropolitana?

Estas reúnen municipios cercanos para crecer de manera coordinada, compartir servicios y mejorar la calidad de vida.

Su legitimidad se sustenta en la voluntad de alcaldes y gobernadores, representantes de la sociedad civil, el sector empresarial, la academia y la ciudadanía.

¿Por qué crear el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás?

El Valle de San Nicolás experimenta una acelerada urbanización y metropolización; por ello, es crucial constituir un Área Metropolitana para articular sus municipios.

Esta figura garantiza una planificación estratégica conjunta y maximiza las ventajas del crecimiento urbano hacia un desarrollo sostenible y competitivo.

Proyección general 2025 - 2040

La expansión urbana en los nueve municipios del Valle de San Nicolás —El Carmen de Viboral, La Unión, El Retiro, Rionegro, La Ceja del Tambo, Guarne, San Vicente Ferrer, El Santuario y Marinilla— creció de 950 hectáreas en 1995 a 4005 en 2024, cifra equivalente al 28 % del área urbana actual del Valle de Aburrá.



Se proyecta que en 2040 la mancha urbana alcance cerca de 8000 hectáreas —el 50 % del área urbana del Valle de Aburrá—, de acuerdo con el análisis del Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia.

Autonomía administrativa y financiera del Área Metropolitana



Estas gestionan presupuesto propio y obtienen recursos mediante acuerdos intermunicipales, aportes de los gobiernos nacional, departamental y municipal, o alianzas público-privadas.



Estos fondos financian proyectos de impacto regional —como mejoras en transporte, protección ambiental y mantenimiento del espacio público— con criterios de equidad y oportunidad

¿Quiénes impulsan el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás?

Ocho alcaldías del Oriente Antioqueño promueven la iniciativa: El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Rionegro y San Vicente Ferrer, con el respaldo de la Gobernación de Antioquia y el acompañamiento de gremios, la academia y sectores públicos y privados del territorio.

Mitos y realidades del Área Metropolitana del Valle de San Nicolás

¿Dividirá al Oriente?



Falso. Se integra y complementa con las provincias existentes; además, permite crear hechos metropolitanos como un distrito agrario

¿No cuenta con la opinión ciudadana?



Falso. Los ciudadanos decidirán su creación en consulta popular; el voto define el proceso.

¿Afecta la autonomía municipal?



Falso. No vulnera la autonomía local; cada alcaldía conserva sus facultades en salud, educación y gestión, entre otros

¿Si un municipio promotor decide retirarse, se afecta su creación?



Falso. La vinculación es voluntaria y autónoma; el retiro de un municipio no detiene el proceso con quienes mantengan su decisión

¿El Área Metropolitana afecta el Plan de Ordenamiento Territorial?



Falso. Solo los municipios pueden expedir sus Planes de Ordenamiento Territorial; la entidad no impone decisiones, sino que articula y coordina visiones regionales en transporte, ambiente, residuos y seguridad.

¿El municipio núcleo se define arbitrariamente?



Falso. El artículo 2 de la Ley 1625 de 2013 fija los criterios: mayor población y actividad económica, centro de servicios metropolitanos y eje de relaciones laborales y sociales; no responde a decisiones discrecionales

¿El municipio principal tiene derecho a veto en las decisiones metropolitanas?



Falso. La Ley 1625 de 2013 no otorga veto absoluto; el presupuesto anual y el Plan de Desarrollo Metropolitano requieren aprobación conjunta entre todos los alcaldes asociados, sin imposiciones unilaterales

¿El municipio principal absorberá a los demás municipios?



Falso. Cada entidad territorial conserva su autonomía política, administrativa y presupuestal

¿El Área Metropolitana del Valle de San Nicolás ya cuenta con Plan de Desarrollo Metropolitano?



Falso. El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial —PEMOT— será elaborado por equipos técnicos una vez constituida el Área Metropolitana, para luego someterse a la aprobación de la Junta Metropolitana —integrada por los alcaldes y dos concejales—

¿Los recursos de los municipios pequeños se transferirán al municipio núcleo?



Falso. Los recursos no se concentran en un solo municipio; se asignan bajo criterios técnicos y equitativos según las necesidades de cada territorio para asegurar beneficios compartidos.

¿Crearé una nueva división político-administrativa?



Falso. Es una entidad administrativa de articulación y planificación regional; no reemplaza las estructuras territoriales vigentes

¿Ampliaré las zonas de expansión urbana?



Falso. Cada municipio define sus zonas de expansión dentro de su Plan de Ordenamiento Territorial

¿Crearé nuevos impuestos?



Falso. No tiene facultad para crear impuestos como predial o industria y comercio; eso corresponde al Congreso, asambleas y concejos, según el artículo 338 constitucional

¿Subirán los servicios públicos?



Falso. Las tarifas dependen de las autoridades regulatorias y competentes

¿Desaparecerán las empresas de transporte locales?



Falso. Seguirán activas; el esquema solo integrará rutas y conectará trayectos con tarifas oficiales

¿Decidirá sobre la vivienda municipal?



Falso. Cada municipio define sus propias políticas de vivienda

¿Los proyectos de salud no beneficiarán a las comunidades?



Falso. Fortalece los servicios con una red coordinada que amplía cobertura, moderniza equipos y garantiza atención médica equitativa en toda la región

¿El desarrollo metropolitano ignora lo rural?



Falso. El campo y la ciudad son interdependientes; la figura protege suelos agrícolas, asegura fuentes hídricas y abre mercados directos para los campesinos

Las empresas de acueductos municipales serán absorbidas por el Área Metropolitana



Falso. Los municipios seguirán controlando sus servicios de agua. Lo que busca el Área Metropolitana es mejorar la coordinación y eficiencia de los acueductos locales, no reemplazarlos

¿Se quedará con el agua?



Falso. Carece de competencia para apropiarse del recurso hídrico; solo facilita la gestión técnica para su protección y distribución equitativa

¿Desaparecerá Cornare?



Falso. Mantiene su función como autoridad ambiental; según el artículo 55 de la Ley 99 de 1993, el traslado de competencias ambientales no es automático ni obligatorio, y depende de acuerdos regionales

¿Cornare dejará de recaudar la sobretasa ambiental o subirá su valor?



Falso. Cornare continuará con este recaudo sin alzas; los concejos municipales fijan cada año la transferencia legal del impuesto predial entre el 15 % y el 25.9 %, según el artículo 44 de la Ley 99 de 1993

¿Asumirá la gestión del agua y le quitará competencias a Cornare?



Falso. Cornare conserva plenas facultades como autoridad ambiental; mantiene la ordenación, administración y normatividad sobre las fuentes hídricas de su jurisdicción

¿Es imposición de un partido político?



Falso. No responde a partidos; es una iniciativa colectiva sustentada en la solidaridad, corresponsabilidad, cooperación y trabajo conjunto

¿Cuáles son los retos que enfrentaría el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás?

1.



Gestión y prevención del delito con acciones concretas frente a estructuras criminales, homicidios y extorsión.

2.



Optimizar el servicio de transporte público en tiempo, costo, comodidad, seguridad y cobertura.

3.



Transformar el Aeropuerto Internacional José María Córdova en motor de desarrollo económico y social.

4.



Construir un modelo regional eficiente y sostenible para la gestión de residuos sólidos y el tratamiento de aguas residuales.

5.



Diseñar y construir un sistema urbano-rural interconectado y sostenible.

6.



Armonizar el crecimiento urbano con la protección de la Estrella Hídrica de Oriente, sus acuíferos, parques de borde y espacio público.



Transformar el Valle de San Nicolás desde la innovación y el desarrollo sostenible.



Consolidar el Distrito Agrario del Oriente Antioqueño.



Posicionar el Valle de San Nicolás como destino turístico sostenible y competitivo.



Conformar una red metropolitana de salud que integre recursos municipales para optimizar servicios, atender comorbilidades complejas, reducir costos por economías de escala y asegurar un acceso equitativo e integral.

Consulta popular

Artículo 8 de la Ley 1625

¿Quiénes pueden participar en la consulta popular?

Los ciudadanos mayores de 18 años que estén registrados en el censo electoral de los municipios que forman parte del Área Metropolitana del Valle de San Nicolás

Según la Ley 1070 de 2006, los extranjeros residentes en Colombia tienen derecho a votar en elecciones y consultas populares de su municipio de residencia

No requiere inscripción previa quien ya figure en el censo electoral

Solo se requiere la cédula de ciudadanía física —amarilla con hologramas o digital— o en el dispositivo móvil

Conclusión

El Altiplano opera como metrópoli de hecho; carecer de institucionalidad metropolitana limita la respuesta a sus desafíos urbanos, sociales, ambientales y económicos. Su creación es una necesidad estratégica y una oportunidad para consolidar una región equitativa, eficiente y sostenible, que proteja los recursos naturales y eleve la calidad de vida territorial.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia